

AMPLIAN FUNCIONES DE LA OFICINA DE REMUNERACIONES DE TRABAJO

DECRETO-LEY N° 21079

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los estudios económicos y financieros, evaluaciones e investigaciones de los diferentes aspectos de las remuneraciones y condiciones de trabajo a los efectos de poner, en ejecución una adecuada política nacional de remuneraciones, resulta conveniente ampliar las funciones de la actual Oficina de Remuneraciones y convertirla en órgano de asesoramiento del Ministerio de Trabajo;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Adiciónase al Art. 6° inc. c) del Decreto-Ley 19040 el párrafo siguiente:

"Oficina de Remuneraciones y Estudios Económicos".

Art. 2°— Modifícase el Art. 13° del Decreto Ley 19040 en los términos siguientes:

"Art. 13°— La Oficina Sectorial de Planificación asesora al Ministro en la formulación de la política sectorial y conduce el proceso de planificación y racionalización administrativa del Sector, de acuerdo con las directivas técnicas del Instituto Nacional de Planificación; asimismo realiza la programación y evaluación presupuestal, la coordinación con organismos internacionales y la centralización de la estadística sectorial".

Art. 3°— Amplíase el Decreto-Ley 19040, con el artículo siguiente, que se interpola:

Art. 15°— La Oficina de Remuneraciones y Estudios Económicos efectúa los estudios relativos a las remuneraciones y condiciones de trabajo, evalúa la situación económica y financiera de las empresas y sectores económicos, así como la significación de las remuneraciones y condiciones de trabajo en la economía nacional; emite opinión sobre estos conceptos a los efectos de su aumento o modificación, respectivamente, y asesora a la Comisión Permanente de Regulación de Remuneraciones y Condiciones Económicas y al Consejo Nacional de Trabajo, en los asuntos indicados".

Art. 4°— Sustitúyese la numeración correlativa de los Arts. 15° al 25° del Decreto-Ley 19040, por la del 16° al 26°, inclusive.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Enero de 1975

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.

Gral. de Div. EP. Edgardo Mercado Jarrín

Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez

Vice-Almirante AP. Guillermo Faura Gaig

Tnte. Gral. FAP. Dante Poggi Morán.